TABLA DE PRECIOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE PRESTA EL H. AYUNTAMIENTO, AJUSTADOS AL UMA Y AL SALARIO MINIMO

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION (UMA) VIGENTE DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2018	$ 75.49
SALARIO MINIMO VIGENTE DEL A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2017 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018	$ 88.36

DE LAS LICENCIAS Y DE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN			
I	Para construcciones de loza de concreto y piso de mosaico o mármol, por metro cuadrado:		
A)	Habitacionales	0.05 d.s.m.g.v.	4.42
B)	No habitacionales	0.10 d.s.m.g.v.	8.84
II	Para otras construcciones, por metro cuadrado:		
A)	Habitacionales	0.03 d.s.m.g.v.	2.65
B)	No habitacionales	0.05 d.s.m.g.v.	4.42
III	Por construcciones de bardas, rellenos y/o excavaciones:		
A)	Por cada metro lineal de barda	0.10 d.s.m.g.v.	8.84
B)	Por cada metro cúbico de excavaciones y/o rellenos	0.04 d.s.m.g.v.	3.53
IV	Permiso para ocupación de vía pública con material de construcción, hasta por 3 días	3.00 d.s.m.g.v.	265.08
V	Permiso para ocupación de vía pública con tapial y/o protección por metro cuadrado por día:	0.02 d.s.m.g.v.	1.77
VI	Permiso de demolición, por metro cuadrado:	0.05 d.s.m.g.v.	4.42

DE LAS LICENCIAS Y DE LOS PERMISOS PARA FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y LOTIFICACIONES, RELOTIFICACIONES, DIVISIONES Y SUBDIVISIONES			
I	Fraccionamientos:		
a)	Por el área total del fraccionamiento, por metro cuadrado:	0.03 d.s.m.g.v.	2.65
II	Condominios, por metro cuadrado del terreno:	0.10 d.s.m.g.v.	8.84
III	Lotificaciones, por metro cuadrado del área total:	0.10 d.s.m.g.v.	8.84
IV	Relotificaciones, por metro cuadrado del área vendible:	0.05 d.s.m.g.v.	4.42
V	Divisiones, por metro cuadrado del área vendible:	0.08 d.s.m.g.v.	7.07
VI	Subdivisiones, por metro cuadrado del área enajenable:	0.05 d.s.m.g.v.	4.42

DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL			
I	De terrenos a perpetuidad en los cementerios, por cada lote de dos metros de longitud por uno de ancho, pagarán:		
A)	En las cabeceras municipales:		
	Sector 1	cuota fija	8,000.00
	Sector 2	cuota fija	6,000.00
	Sector 3, 4 y 5	cuota fija	3,000.00
B)	En los demás cementerios municipales	de 5.00 a 10.00 d.s.m.g.v.	441.80 A 883.60
II	Por la cesión de derechos de propiedad, y bóvedas entre particulares, pagarán:		
A)	En las cabeceras municipales:	10.00 d.s.m.g.v.	883.60
B)	En los demás cementerios municipales:	5.00 d.s.m.g.v.	441.80
III	Por reposición de títulos de propiedad, pagarán:	5.00 d.s.m.g.v.	441.80

TABLA DE PRECIOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE PRESTA EL H. AYUNTANIENTO, AJUSTADOS AL UMA Y AL SALARIO MINIMO

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION (UMA) VIGENTE DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2018	$ 75.49
SALARIO MINIMO VIGENTE DEL A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2017 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018	$ 88.36

DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE OBRA			
I.-	Por arrimo o entronque de caños particulares a la red de drenaje público, se pagarán:		
I	En las calles pavimentadas o asfaltadas, por metro lineal:	4.00 d.s.m.g.v.	353.44
II	En las calles sin pavimento o asfalto, por metro lineal:	2.00 d.s.m.g.v.	176.72
III	Derecho de entronque (cuando el interesado hace los trabajos por su cuenta)	2.00 d.s.m.g.v.	176.72
2.-	Por conexiones a las redes de servicios públicos.		
a)	Por cada vivielda de interes social		
I	Agua Potable	15.00 d.s.m.g.v.	1,325.40
II	Alcantarillado	10.00 d.s.m.g.v.	883.60
b)	Por cada vivienda popular		
I	Agua Potable	25.00 d.s.m.g.v.	2,209.00
II	Alcantarillado	15.00 d.s.m.g.v.	1,325.40
c)	Por cada vivienda residencial		
I	Agua Potable	45.00 d.s.m.g.v.	3,976.20
II	Alcantarillado	21.00 d.s.m.g.v.	1,855.56
d)	Por reconexion a la res de agua potable (en caso de suspension)	8.00 d.s.m.g.v.	706.88
e)	Por gastos de supervisión normativa para las obras que deben desarrollar	5% del costo total de la inversión para la infraestructura hidráulica y sanitaria	
3.-	Por el uso del suelo, número oficial (incluyendo la placa), alineamientos y rectificaciones.		
I	Por la autorización de la factibilidad del uso del suelo:	4.00 d.s.m.g.v.	353.44
II	Número oficial (incluyendo placa):	4.00 d.s.m.g.v.	353.44
III	Alineamiento.		
A)	Hasta de 10 metros lineales de frente, pagarán:	5.00 d.s.m.g.v.	441.80
B)	Por cada metro excedente después de 10 metros:	0.50 d.s.m.g.v.	44.18
IV	Rectificación de Mensuras		
A)	Hasta 200 metros cuadrados	5.00 d.s.m.g.v.	441.80
B)	Por cada metro cuadrado adicional:	0.02 d.s.m.g.v.	1.77
4.-	Aprobación de planos de construcción:		
I	Construcciones hasta de 50 metros cuadrados, por metro cuadrado:	0.04 d.s.m.g.v.	3.53
II	Construcciones de más de 50 hasta 100 metros cuadrados, por metro cuadrado:	0.06 d.s.m.g.v.	5.30
III	Construcciones de más de 100 hasta 200 metros cuadrados, por metro cuadrado:	0.08 d.s.m.g.v.	7.07
IV	Construcciones de más de 200 metros cuadrados, por metro cuadrado:	0.10 d.s.m.g.v.	8.84

TABLA DE PRECIOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE PRESTA EL H. AYUNTAMIENTO, AJUSTADOS AL UMA Y AL SALARIO MINIMO

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION (UMA) VIGENTE DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2018	$ 75.49
SALARIO MINIMO VIGENTE DEL A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2017 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018	$ 88.36

	DE LA EXPEDICION DE TITULOS DE TERRENOS MUNICIPALES		
	Por la expedición de títulos de terrenos municipales:	4.00 d.s.m.g.v.	353.44

	DE LOS SERVICIOS, REGISTROS E INSCRIPCIONES		
I	Búsqueda de cualquier documento en los archivos municipales	2.00 UMA	150.98
II	Certificados y copias certificadas:		
A)	Por certificación de registro de fierros y señales para marcar ganado y madera	3.00 UMA	226.47
B)	Certificación del Número oficial y alineamiento:	2.00 UMA	150.98
C)	Por certificación de acta de nacimiento:	1.00 UMA	75.49
D)	Por certificación de acta de defunción, supervivencia, matrimonio, firmas y constancias de actos positivos o negativos, en cada caso se pagará:	2.00 UMA	150.98
E)	Por certificación de acta de divorcio:	5.00 UMA	377.45
F)	Por certificación de tipo de predio	8.00 UMA	603.92
III	Actos e Inscripciones en el Registro Civil:		
A)	Por cada acto de asentamiento o exposición, reconocimiento, designación y supervivencia celebrado a domicilio:	10.00 UMA	754.90
B)	Por cada acto de reconocimiento celebrado en las oficinas del registro civil:	1.00 UMA	75.49
C)	Por cada acto de reconocimiento, de supervivencia, por emancipación, cuando el incapacitado tenga bienes y entra a administrarlos, y por cada acta de tutela, cuando el interesado tenga bienes:	5.00 UMA	377.45
D)	Por celebración de matrimonio efectuado a domicilio en horas hábiles:	30.00 UMA	2,264.70
E)	Por celebración de matrimonio efectuado a domicilio en horas extraordinarias:	50.00 UMA	3,774.50
F)	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro civil en horas hábiles:	4.00 UMA	301.96
G)	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro civil en horas extraordinarias:	10.00 UMA	754.90
H)	Por acto de divorcio administrativo:	50.00 UMA	3,774.50
I)	Por disolución de sociedad conyugal, aceptando el régimen de separación de bienes:	60.00 UMA	4,529.40

TABLA DE PRECIOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE PRESTA EL H. AYUNTAMIENTO, AJUSTADOS AL UMA Y AL SALARIO MINIMO

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION (UMA) VIGENTE DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2018	$ 75.49
SALARIO MINIMO VIGENTE DEL A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2017 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018	$ 88.36

DE LAS AUTORIZACIONES PARA LA COLOCACION DE ANUNCIOS Y CARTELES O LA REALIZACION DE PUBLICIDAD.			
I	Muro o marquesina pintado o adosado, m2 por día	0.01 d.s.m.g.v.	0.71
II	Azotea y terrenos baldíos, tipo no luminoso m2 por día	0.01 d.s.m.g.v.	0.71
	Azotea y terrenos baldíos, tipo eléctrico m2 por día	0.01 d.s.m.g.v.	0.71
	Azotea y terrenos baldíos, tipo neón m2 por día	0.01 d.s.m.g.v.	0.88
	Azotea y terrenos baldíos, tipo fluorescente m2 por día	0.01 d.s.m.g.v.	0.88
	Azotea y terrenos baldíos, tipo electrónico m2 por día	0.03 d.s.m.g.v.	2.65
III	Móviles no sonoros y eventuales o transitorios, m2 por día	0.01 d.s.m.g.v.	0.71
IV	Alto parlantes o sonoros, y en cines, fijos o móviles por día	0.02 d.s.m.g.v.	1.77
V	Carteles, maderas, mantas, manteados de plástico m2 por día	0.01 d.s.m.g.v.	0.71
	Volantes por día	0.02 d.s.m.g.v.	1.77

DE LAS PUBLICACIONES			
I	Por denuncias de terrenos, tres publicaciones a:	2.00 d.s.m.g.v.	176.72
II	Por aviso de clausura de giros mercantiles o industriales, tres publicaciones:	3.00 d.s.m.g.v.	265.08
III	Por aviso de traslado, cancelación, etc.	2.00 d.s.m.g.v.	176.72
IV	Por edictos citando para la formación de inventarios, cinco publicaciones:	5.00 d.s.m.g.v.	441.80
V	Por edictos de ratificación de juicios hereditarios, tres publicaciones:	7.00 d.s.m.g.v.	618.52
VI	Por sentencias de juicios civiles, cédulas hipotecarias y anuncios de remates comerciales, por cada inserción:	5.00 d.s.m.g.v.	441.80
VII	Por cualquier otra publicación no especificada, por cada inserción:	7.00 d.s.m.g.v.	618.52

DE LOS SERVICIOS CATASTRALES			
1.-	Por la expedición y certificación del valor catastral de la propiedad raíz a petición de parte	4.00 UMA	301.96
2.-	Por la expedicion de cada plano	10.00 UMA	754.90
3.-	Por la expedición de avalúos de la propiedad raíz sobre el valor catastral	0.2%	
4.-	Certificación de documentos catastrales	5.00 UMA	377.45
5.-	Rectificación de medidas y colindancias		
A. 1)-	Predio urbano lote tipo hasta 105.00 M²	7.00 UMA	528.43
A. 2)-	106.00 M² hasta 200.00 M²	10.00 UMA	754.90
A. 3)-	201.00 M² hasta 300.00 M²	15.00 UMA	1,132.35
A. 4)-	301.00 M² hasta 600.00 M²	25.00 UMA	1,887.25

TABLA DE PRECIOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE PRESTA EL H. AYUNTAMIENTO, AJUSTADOS AL UMA Y AL SALARIO MINIMO

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION (UMA) VIGENTE DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2018	$ 75.49
SALARIO MINIMO VIGENTE DEL A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2017 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018	$ 88.36

A. 5)-	601.00 M² en adelante	50.00 UMA	3,774.50
B. 1)-	Predio rustico hasta 1-00-00 ha	20.00 UMA	1,509.80
B. 2)-	Predio rustico de 1-00-00 Ha. a 3-00-00 Has.	40.00 UMA	3,019.60
B. 3)-	Predio rustico de 3-00-00 Has. a 5-00-00 Has.	60.00 UMA	4,529.40
B. 4)-	Predio rustico de 5-00-00 Has. a 10-00-00 Has.	80.00 UMA	6,039.20
B. 5)-	Predio rustico de 10-00-00 Has. en adelante	100.00 UMA	7,549.00
6.-	Copia de los planos cartográficos (búsqueda)		
A. 1)-	Tamaño carta (20 cm. X 25 cm.)	2.00 UMA	150.98
A. 2)-	Tamaño oficio (20 cm. X 32 cm.)	4.00 UMA	301.96
A. 3)-	Tamaño lámina (60 cm. X 90 cm.)	8.00 UMA	603.92
7.-	Planos manzaneros de 90 x 200 cms	20.00 UMA	1,509.80
8.-	a solicitud del interesado verificación de predios, planos, de fraccionamiento urbanizados, por cada manzana	4.00 UMA	301.96
9.-	Verificación de la poligonal de los predios rústicos, en caso de fraccionamiento por M²	0.05 UMA	3.77
10.-	Aprobación del registro de planos y otorgamientos de claves catastrales, por cada predio.	1.00 UMA	75.49
11.-	Por tramites efectuados *vía modem*		
A).-	Por la expedición y certificación de valor catastral	6.00 UMA	452.94
B).-	Por el registro de escrituras	6.00 UMA	452.94
C).-	Consulta de información documental almacenada en discos compactos por documento	1.00 UMA	75.49
12.-	Constancia de NO propiedad	2.00 UMA	150.98